

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Mula

**10215 Juicio ordinario 455/2013.**

76000J

N.I.G.: 30029 41 2013 0000975

Procedimiento ordinario 455/2013 M

Procedimiento origen: I

Sobre otras materias

Demandantes: María Paz Saavedra Pantoja, Francisco del Amor García

Procurador: Antonio Iborra Carvajal

Demandados: María Teresa Sánchez Gómez, Rafael Sánchez Gómez, Pedro Sánchez Gómez, María de la Encarnación Candel Sánchez, contra los Herederos de Francisco García Zapata, contra las personas desconocidas e inciertas que ostenten, razón título o derecho sobre la finca objeto litigio

Se ha dictado decreto de fecha 26-05-14 en el Juicio Ordinario número 455/13 en cuya parte dispositiva dice:

**Acuerdo:**

**Parte dispositiva**

- Admitir a trámite la demanda y documentación presentada por el Procurador Sr. Antonio Iborra Carvajal, en nombre y representación de María Paz Saavedra Pantoja y Francisco del amor García, frente a María Teresa Sánchez Gómez, Rafael Sánchez Gómez, Pedro Sánchez Gómez R María de la Encarnación Candel Sánchez, contra los herederos de Francisco García Zapata, las demás personas desconocidas e inciertas que ostenten por cualquier razón, título o concepto de derecho de cualquier clase sobre la finca urbana, llamada Casa Alta, termino municipal de Mula, partido de Cagitán, inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 2765”.

- Sustanciar el proceso por las reglas del juicio ordinario.

- Emplazar a la parte demandada con traslado de la demanda y documentación en la Secretaria del Juzgado a su disposición, para que la contesten en el plazo de veinte días hábiles, con las siguientes prevenciones:

- Apercibir a la parte demandada que si no comparece dentro del plazo indicado, se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 L.E.C.).

- Advertir a la parte demandada que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la L.E.C.).

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos de Francisco García Zapata y las personas desconocidas e inciertas que ostenten, razón título o derecho sobre la finca objeto litigio, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Mula, 26 de mayo de 2014.